

JUEVES, 3 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-4040 *Notificación de auto 26/2018 en procedimiento de ejecución títulos judiciales 7/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 7/2018 a instancia de BENITO MANUEL RUIZ FERNÁNDEZ frente a BEANUESSA, S. L., en los que se ha dictado AUTO extinguiendo la relación laboral de fecha 19 de MARZO de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 26/2018

El/la magistrado-juez, doña Isabel Rodríguez Macareno.
En Santander, a 19 de marzo de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha las relaciones laborales que unían a don Benito Manuel Ruiz Fernández con la empresa BEANUESSA, S.L, condenando a esta a que abone a la ejecutante las siguientes cantidades:

- 1.- 942,87 €, en concepto de indemnización (2.424,51 - 1.481,64 €).
- 2.- 2.155,12 €, en concepto de salarios de tramitación.

Continúese la ejecución por estas cantidades.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander número 5071000064000718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A.Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BEANUESSA, S. L., con CIF B39831250, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/4040

CVE-2018-4040